

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

479

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

San Isidro,

23 DIC 2022

LA TENIENTE ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Solicitud 33226/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, la cual se refiere a la Disolución del Vínculo Matrimonial entre doña MARIANA DESSIREE REVERTER PILARES y don SEBASTIANO D'AMICO, la misma que tiene como antecedente el Expediente N° 11383/2022, y;

CONSIDERANDO:

ALUAD OF STATES

Que, con fecha 14 de enero del 2005, los recurrentes doña MARIANA DESSIREE REVERTER PILARES y don SEBASTIANO D'AMICO contrajeron matrimonio ante la Municipalidad Distrital de San Isidro;



Que, con fecha 14 de septiembre de 2022, los cónyuges, MARIANA DESSIREE REVERTER PILARES identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10221610 y don SEBASTIANO D'AMICO, identificado con Carta de Identidad de la República Italiana N° CA79147HR, mediante su representante legal doña LUCIANA MARTHA REVERTER PILARES identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09336697; presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;



Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normativas citadas en el párrafo precedente, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 394 de fecha de 05 de octubre del 2022, que declaró fundada la solicitud de Separación Convencional de ambos solicitantes;

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones reguladas en el artículo 7° de la Ley N° 29227, y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial, presentada el 20 de diciembre de 2022, por MARIANA DESSIREE REVERTER PILARES identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10221610, mediante su representante legal doña LUCIANA MARTHA REVERTER PILARES identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09336697;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 479

Que, el artículo 14° del Reglamento, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial, agota el Procedimiento No Contencioso establecido en la Ley; asimismo, el artículo 7° de la Ley, declara que el Alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;

Que, contando con el Informe N° 000115-2022-040.CM-CM-GAJ-MSI de fecha 20 de diciembre de 2022, de la responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

Estando a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la solicitud de la Disolución del Vínculo Matrimonial de doña MARIANA DESSIREE REVERTER PILARES identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10221610 y don SEBASTIANO D'AMICO identificado con Carta de Identidad de la República Italiana N° CA79147HR; en consecuencia, fenecidos los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR agotada la vía administrativa del Procedimiento No Contencioso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios a los recurrentes para que tramiten la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial en los registros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldia